



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00135-00
Incidentista:	ROCIO DEL SOCORRO GALARAGA LANG
Incidentado:	NUEVA EPS
Asunto:	AUTO CORRE TRASLADO DE SOLICITUD DE INAPLICACION

En atención al memorial aportado por parte del procurador judicial de la parte incidentada, el despacho, previo a su estudio, considera oportuno dar traslado del escrito de solicitud de inaplicación de sanción a la parte Incidentista, para que se pronuncie respecto de tal pedimento. El traslado en mención se correrá por el término de 24 horas.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR TRASLADO por el término de 24 horas, a la parte Incidentista, del escrito de solicitud de inaplicación de sanción allegado por la parte incidentada, conforme a lo explicado en la parte motiva de este proveído. **Por secretaría comuníquese a las partes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA